Outlook

Envío de acta 2025-07-21 Mesa de trabajo Art. 56 Ley 2466 de 2025 - aportes para la reglamentación SSNAyB

Desde Stephany Maria Yepes Santos <syepes@Minsalud.gov.co>
Fecha Mar 12/08/2025 14:46
Para Leydy Johana Morales Carvajal <ljmorales@Minsalud.gov.co>; Lina Maria Muñoz Revelo <lmunozr@Minsalud.gov.co>; Laura Camila Mogollon Ramirez <lmogollon@Minsalud.gov.co>; Brenda Lucia Del Rio Castellar <bdelrio@Minsalud.gov.co>; Giovanni Gonzalo Rodriguez Vargas <grodriguezv@Minsalud.gov.co>; Maria Del Pilar Martinez Florez <mpmartinezf@Minsalud.gov.co>; Jeniffer Adriana Dueñas Contreras <jduenas@minsalud.gov.co>; Maria Cristina Baracaldo C <mbaracaldo@minsalud.gov.co>; Jeannette Daza Castillo <jdazac@Minsalud.gov.co>; Lilian Areliz Sanchez Mesa <lsanchezm@Minsalud.gov.co>; Blanca Cristina Olarte <bolarte@minsalud.gov.co>; Maria Isabel Schotborgh <mschotborgh@minsalud.gov.co>; Martha Soledad Diaz Ocampo <mdiazo@minsalud.gov.co>; Maria Alejandra Cardenas Pinilla <mcardenasp@minsalud.gov.co>; David Scott Jervis Jalabe <djervis@Minsalud.gov.co>; Nathalia Carolina Rodriguez Martinez <nrodriguez@Minsalud.gov.co>; Jorge Enrique Durán Sánchez <jduran@minsalud.gov.co>; Fanny Grajales Quintero <fgrajales@minsalud.gov.co>; Mayra Alejandra Gonzalez Riaño <mgonzalezr@Minsalud.gov.co>; Leonardo Fabio Arrieta Arroyo <larrieta@Minsalud.gov.co>
CC Jairo Hernandez Marquez <jhernandez@minsalud.gov.co>; Yolanda Lucero Mosquera <ymosquera@minsalud.gov.co>

3 archivos adjuntos (105 KB)

Observaciones de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el pasado lunes 21 de Julio, ley 2466 de 2025.docx; 2025-07-21 ASIF08 Reglamentación Art 56 Ley 2466-2025.docx; 2025-07-21_MESA DE TRABAJO REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 56 DE LA LEY 2466 DE 2025 - MINSALUD, MINTRABAJO.xlsx;

Estimados colegas,

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito enviar en archivo adjunto el acta de la mesa de trabajo realizada el 21 de julio de 2025 sobre la reglamentación del artículo 56 de la Ley 2466 de 2025, referente a entornos laborales flexibles con animales de compañía. Se adjunta excel con listado de asistencia,si alguien faltó diligenciar por favor en el siguiente enlace https://forms.office.com/r/eZMuqBamn7

Solicito comedidamente revisar el contenido del acta y enviar sus observaciones y comentarios hasta el **15 de agosto de 2025**.

A la fecha se ha recibido únicamente el insumo solicitado de la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas (el cual se adjunta). Por lo anterior, se extiende la fecha de entrega de los insumos de las demás áreas hasta el **15 de agosto de 2025**.

Se cita a reunión para el **martes 19 de agosto de 2025 a las 2:00 p.m.** para revisar los insumos recibidos y consolidar la postura institucional, considerando que el Ministerio de Trabajo informa que programará reunión presencial para el **miércoles 20 de agosto**.

La idea es llegar con una postura clara como sector salud sobre el alcance de las diferentes áreas en esta reglamentación y definir los aspectos que efectivamente podemos abordar desde nuestras competencias técnicas.

Por favor confirmar asistencia a la reunión del 19 de agosto.

Cordialmente,

Salud

Stephany María Yepes Santos
Contratista
Subdirección de Salud Ambiental
Tel: 330 5000 Ext. 0000
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Leydy Johana Morales Carvajal <ljmorales@Minsalud.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 11:43
Para: Stephany Maria Yepes Santos <syepes@Minsalud.gov.co>
Cc: Jairo Hernandez Marquez <jhernandez@minsalud.gov.co>; Mayra Alejandra Gonzalez Riaño <mgonzalezr@Minsalud.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta: Solicitud de aportes para la reglamentación del Artículo 56 de la Ley 2466 de 2025 – Entornos laborales flexibles

PSC
Atentamente,

Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora de Salud Ambiental
ljmorales@minsalud.gov.co
(57+1) 601 3305000 ext. 1231
Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo.

De: Lilian Areliz Sanchez Mesa <lsanchezm@Minsalud.gov.co>
Enviado el: viernes, 8 de agosto de 2025 11:11 a. m.
Para: Leydy Johana Morales Carvajal <ljmorales@Minsalud.gov.co>
CC: Leonardo Fabio Arrieta Arroyo <larrieta@Minsalud.gov.co>
Asunto: Respuesta: Solicitud de aportes para la reglamentación del Artículo 56 de la Ley 2466 de 2025 – Entornos laborales flexibles

Buen día Dra. Leydy

En atención al asunto de referencia, me permito remitir el documento correspondiente para su verificación y fines pertinentes.

Cordial saludo,

Lilian Areliz Sánchez Mesa
Profesional Especializada Encargada de las funciones de la
Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas
Tel: 3305000 Ext. 1251
Carrera 13 No. 32- 76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Lilian Areliz Sanchez Mesa <lsanchezm@Minsalud.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 9:16
Para: Leonardo Fabio Arrieta Arroyo <larrieta@Minsalud.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta: Solicitud de aportes para la reglamentación del Artículo 56 de la Ley 2466 de 2025 – Entornos laborales flexibles

Saludo, revisar lo pertinente.

Lilian Areliz Sánchez Mesa
Profesional Especializada Encargada de las funciones de la
Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas
Tel: 3305000 Ext. 1251
Carrera 13 No. 32- 76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Monica Adriana Forero Bogota <mforerob@Minsalud.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 18:08
Para: Lilian Areliz Sanchez Mesa <lsanchezm@Minsalud.gov.co>; Pedro Enrique Ducuara Mora <pducuara@Minsalud.gov.co>
Cc: Daniel Alberto Rubio Barrios <drubio@minsalud.gov.co>
Asunto: Respuesta: Solicitud de aportes para la reglamentación del Artículo 56 de la Ley 2466 de 2025 – Entornos laborales flexibles

Estimados compas,

Aportes técnicos al desarrollo del acto administrativo sobre entornos laborales flexibles con ingreso de animales (Ley 2466 de 2025, Art. 56)
1. Condiciones mínimas de salud animal y vacunación

* Certificación veterinaria vigente (no mayor a 6 meses) que indique:
 * Estado general de salud.
 * Esquema de vacunación completo según especie (incluyendo rabia, parvovirus, moquillo en perros; leucemia felina y panleucopenia en gatos).
 * Control antiparasitario interno y externo actualizado.
 * Esterilización o castración (excepto en casos de animales de asistencia reproductiva autorizados).

2. Medidas de bioseguridad

* Zonas designadas para tránsito o permanencia de animales, debidamente señalizadas.
* Protocolos de higiene:
 * Limpieza diaria de áreas comunes.
 * Recolección inmediata de desechos por parte del cuidador (con kit de limpieza obligatorio).
 * Lavado de manos antes y después de interactuar con animales.
* Prohibición del ingreso de animales a zonas de preparación de alimentos, servicios sanitarios, laboratorios o áreas clínicas.

3. Protocolos de convivencia y resolución de conflictos

* Manual de convivencia con animales en el entorno laboral, con enfoque de resolución pacífica de conflictos.
* Proceso claro para presentar quejas (con canal confidencial y comité de evaluación interno).
* Acuerdos firmados por trabajadores responsables del animal (incluyendo cláusula de retiro si se incumplen las normas).
* Sensibilización del personal frente a la tenencia responsable, convivencia armónica y derechos de personas alérgicas o con fobias.

4. Roles y responsabilidades
Del empleador:

* Establecer e implementar el protocolo interno de ingreso de animales.
* Asegurar condiciones adecuadas del entorno (zonas de descanso, acceso a agua, ventilación, etc.).
* Evaluar periódicamente el impacto psicosocial y sanitario de esta política.

Del trabajador:

* Solicitar autorización formal previa y presentar los certificados requeridos.
* Ser responsable directo del bienestar del animal dentro del entorno laboral.
* Asumir costos por daños, accidentes o atención veterinaria requerida durante la jornada laboral.

5. Procedimientos ante emergencias o situaciones de riesgo

* Activación de protocolos ante:
 * Mordeduras, rasguños o agresiones (incluye atención inmediata y reporte al área de SST).
 * Enfermedades zoonóticas sospechadas.
 * Conflictos o comportamientos inadecuados del animal (ladridos persistentes, estrés, escape, etc.).
* Seguro o póliza de responsabilidad civil sugerido para animales de compañía.

6. Otros puntos relevantes

* Recomendación de un piloto institucional previo a la implementación definitiva, con monitoreo de impacto en clima laboral.
* Inclusión de la posibilidad de no aplicar esta política en instituciones de salud, educativas o industrias de riesgo biológico, salvo para animales de asistencia certificados.
* Comité evaluador interno conformado por talento humano, salud ocupacional, bienestar y un profesional externo en etología o medicina veterinaria.

Quedo atenta a lo que necesiten.

[cid:image001.png@01DB9A55.D03E8EE0]

Mónica Adriana Forero Bogotá
Nutricionista-Dietista
Contratista
mforerob@minsalud.gov.co
Teléfono: 601 3305000
Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas
Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co<http://www.minsalud.gov.co/>

De: Lilian Areliz Sanchez Mesa <lsanchezm@Minsalud.gov.co>
Enviado: martes, 22 de julio de 2025 9:36:26
Para: Ivan Rodrigo Astros Fonseca; Jorge Hernan Montoya Gongora; Camilo Andres Becerra Sandoval; Leonardo Fabio Arrieta Arroyo; Ana Maria Angel Correa; Merly Ruedas Jaimes; Juanita del Pilar Hernandez Rangel; Monica Adriana Forero Bogota; Catalina Borda Villegas; Angela Viviana Herrera Triviño; Angela Lucia Cortes Morales; Angelica Maria Franco Gutierrez; Eduardo Heredia Romero; Maria del Pilar Pinto Mora; Harold Alcalá Villanueva; Roger Esmelin Martinez Velasquez; Blanca Cristina Olarte; Pedro Enrique Ducuara Mora
Cc: Pedro Enrique Ducuara Mora; Daniel Alberto Rubio Barrios
Asunto: Solicitud de aportes para la reglamentación del Artículo 56 de la Ley 2466 de 2025 – Entornos laborales flexibles

Desde la Subdirección queremos invitarles a participar activamente en la construcción del acto administrativo que reglamentará lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), referente a los entornos laborales flexibles y el ingreso de animales de compañía, asistencia, apoyo emocional o uso terapéutico a los espacios de trabajo.
El texto del artículo señala:
“ARTÍCULO 56. Entornos laborales flexibles. El empleador o la empleadora podrá adoptar dentro de las políticas de bienestar, entornos laborales flexibles, permitiendo el ingreso a los animales de compañía, específicamente perros y gatos.
El ingreso de animales de asistencia, apoyo emocional o uso terapéutico deberá ser permitido por el empleador o la empleadora siempre y cuando el trabajador o la trabajadora presente el certificado que soporte la necesidad de apoyo físico, psicológico o emocional.

El documento deberá ser emitido por un profesional de psicología o psiquiatría.
Parágrafo. El Ministerio del Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, expedirá dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los lineamientos para asegurar la tenencia responsable de animales en entornos laborales, que incluirán como mínimo: condiciones de salud animal, medidas de bioseguridad, protocolos de convivencia, responsabilidades del empleador y del trabajador, y procedimientos ante situaciones de emergencia o conflicto.”
Con base en lo anterior, y desde sus conocimientos y experiencia profesional, les solicitamos muy especialmente aportar sus observaciones, dudas o inquietudes frente a los siguientes aspectos, entre otros que consideren pertinentes:

* Condiciones mínimas de salud animal y vacunación que deberían exigirse.

* Medidas de bioseguridad para prevenir riesgos sanitarios o de convivencia.

* Protocolos de convivencia y manejo de posibles conflictos entre trabajadores y animales.

* Roles y responsabilidades tanto del empleador como de los trabajadores.

* Procedimientos ante emergencias, accidentes o situaciones de riesgo.

* Otros puntos relevantes que contribuyan a garantizar la adecuada implementación de esta medida.

Agradecemos enviar sus aportes, comentarios o sugerencias a más tardar el (viernes 25 de julio), de modo que podamos consolidarlos en un documento base para la discusión con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social.
Quedamos atentos a sus valiosos aportes. Por este canal,
Cordialmente,

[cid:image001.png@01DBFAEB.C5255BA0]